



**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Bogotá D. C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**Rad. No. 2021-00141**

En atención a la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que el objeto central de la presente solicitud es la entrega de bien inmueble objeto del contrato de arrendamiento así como del acuerdo conciliatorio y teniendo en cuenta que del escrito allegado por el interesado de su lectura se entiende que ya fue entregado, el Juzgado **RESUELVE**:

- 1.- Dar por terminado el presente asunto, teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada judicial del solicitante en el escrito que antecede, por carencia de objeto.
- 2.- Secretaría deje las constancias pertinentes toda vez que no es procedente desglose alguno atendiendo que la documental fue allegada de manera digital.
- 3.- Archívense las presentes diligencias.

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez (1)

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 087  
Fijado hoy 30 de agosto de 2021, a la hora de las 8: 00 AM

  
Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaria

Pamf